

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, y cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción: 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Expropiaciones.

Habiendo sido designado el día 26 del actual, a las once, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Puerto Real para el pago de las expropiaciones de dicho término municipal con motivo de la construcción de la carretera de Escalona a Sotillo de la Adrada, a menos que los propietarios prefieran hacer el cobro del importe de sus parcelas en la Jefatura de Obras públicas de Avila, conforme el derecho que les concede la Real orden de 3 de Septiembre de 1909, a cuyas prescripciones habrán de sujetarse, he acordado se publique en el presente Boletín Oficial esta convocatoria a los efectos de los artículos 62 y 61 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación forzosa y con el fin de que puedan comparecer los propietarios interesados el día y hora que se indican en la Alcaldía de Las Rozas de Puerto Real.

Madrid, 10 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.307.)

(O.—205.)

Comisión provincial de Madrid

Esta Comisión, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 182 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 27 de Febrero de 1912, ha acordado, en sesión de 13 del corriente, abrir concurso, por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para la provisión de los cargos de Médicos

civiles, propietario y suplente, de la Comisión mixta de Reclutamiento a que se refiere el art. 120 de la Ley y que han de formar parte de aquella actuando durante todo el año de 1916, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera.—Al Médico civil propietario se le asigna en concepto de retribución por todos los reconocimientos y demás operaciones que practique durante el próximo año de 1916 en los del reemplazo y revisiones, la cantidad alzada de cinco mil pesetas, deduciéndose de esta suma la que devengue el Médico suplente por los días que, sustituyendo al propietario, asista a la Comisión para practicar reconocimientos.

Segunda.—El Médico civil suplente tendrá derecho a percibir por cada día completo en que sustituya al propietario sesenta y cinco pesetas, si estos días corresponden a los meses de Abril, Mayo y Junio, y veinticinco por cada uno de los comprendidos en los demás meses del año; cantidades que serán abonadas con cargo al mencionado crédito de cinco mil pesetas, que se fija para el Médico civil propietario.

Tercera.—A los efectos de la distribución, la suma de cinco mil pesetas que se asigna al Médico civil propietario será prorrateable por días de asistencia, en la forma que anteriormente se indica.

Cuarta.—La retribución asignada a los Médicos civiles de la Comisión mixta será compatible con toda clase de haberes y sueldos que por otros conceptos perciban los interesados puesto que se devenga y concede como indemnización.

Quinta.—Por ningún concepto relacionado con este servicio percibirán los Médicos civiles designados otra clase de emolumentos que los fijados anteriormente, quedando a favor de la Diputación provincial los que devanguen y pudieran percibir por los reconocimientos que practiquen.

Sexta.—Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Secretaría, en el improrrogable plazo de diez días que anteriormente se expresa, acompañando a las mismas el título de Doctor o Licenciado y cuantos justificantes de méritos o servicios estimen oportunos, y

Séptima.—Serán condiciones de preferencia las establecidas en el art. 182 del reglamento, y circunstancias de incapacidad, las que igualmente señalan los arts. 29 y 31

del propio texto reglamentario y demás disposiciones legales.

Madrid, 22 de Noviembre de 1915.

El Vicepresidente,
Luis Richi.

El Secretario,
Simón Viñals.

(Núm. 4.569.)

Junta municipal del Censo electoral

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Justo García García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Santa María de la Alameda.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy han sido proclamados candidatos como definitivamente elegidos Concejales, por no haber mayor número de candidatos que el de elegibles, los señores que a continuación se expresan:

Don Alejo Martín Martín.
Don Leandro García Benito.
Don Gaspar Hernanz Pizarro.
Don Pedro Manzano Herranz (de Deo-gracias).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el núm. 2.º de la Real orden circular de 26 de Abril de 1909, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el vistobuena del señor Presidente y de su orden, en Santa María de la Alameda, a 7 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Aniceto García.

Justo García.

(Núm. 4.490.)

POZUELO DEL REY

Don José María Vaguel Gil, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que celebrada acta en este día por la expresada Junta han sido proclamados candidatos y definitivamente elegidos Concejales para cubrir las vacantes, conforme al art. 29 de la ley Electoral, con razón a ser igual el número de elegibles, los señores

Don Gregorio Martínez Vicente.
Primitivo Sanz Moreno.
Nicasio Aparicio Alonso.
Marjano del Olmo Díaz.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFI-

cial de la provincia a los efectos de la Real orden de 26 de Abril de 1909, expido la presente que firmo, con el vistobuena del señor Presidente, en Pozuelo del Rey, a 7 de Noviembre de 1915.

José María Vaguel.

V.º B.º

El Presidente,
Martínez.

(Núm. 4.491.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Don Julio Castillo Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales en este único distrito, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

D. Saturio Domínguez Bravo.
Leandro Corredor Luengo.
Eulogio Espartosa Larraya.
Tomás Alcaraz Vidaola.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone, y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en este distrito.

Pezuela de las Torres, a 7 de Noviembre de 1915.

El Presidente,
Julio Castillo.

(Núm. 4.492.)

VALDEPIELAGOS

Don Bernardino González y González, Secretario del Juzgado municipal de esta Villa de Valdepiélagos y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la referida Junta en el día de hoy han sido proclamados Concejales, de conformidad con el art. 29 de la ley Electoral, por ser igual el número de vacantes que el de candidatos proclamados, los señores siguientes:

Distrito único.—Sección única.

Don Marcelino García González, adicto.
Don Francisco Sans González, idem.
Don Jenaro Gil Frutos, idem.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, pongo la presente de orden y

con el vistobueno del señor Presidente, en Valdepiélagos, a 7 de Noviembre de 1915.
V.º B.º

El Presidente,
Leandro Puentes.

El Secretario,
Bernardino González.

(Núm. 4.493.)

SIETEIGLESIAS

Don Juan Hernanz Ramírez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo segundo, art. 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Don Ceferino Benito Sanz.
Don Lorenzo Benito y Benito.
Don Miguel Pedrera Municio.

Y en cumplimiento a lo prevenido en el número segundo de la Real orden circular de 26 de Abril de 1909, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Sieteiglesias a 7 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Hernanz.

El Secretario,
Ramiro Ramírez.

(Núm. 4.568.)

VENIURADA

Los infrascritos Presidente y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certificamos: Que en la sesión celebrada por esta Junta con fecha siete del actual fueron definitivamente elegidos Concejales por el Distrito y Sección única expresados en razón a haber sido antes proclamados candidatos y a no exceder el número de ellos al de vacantes, a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral, los señores que a continuación se expresan:

Distrito único.
Sección única.
Concejales.

Don Vicente Cid Mangana.
Don José Torres Vivanco.
Don Alejandro Canencia Herranz.

Estos tres Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral les corresponde cesar el 1.º de Enero próximo.

Venturada, diez de Noviembre de mil novecientos quince.

El Presidente,
Víctor Jiménez.

El Secretario,
Cándido Santos Olalla.

(Núm. 4.320.)

LOZOYUELA

Don Santos Villarreal González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo segundo, art. 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Don Venancio de la Morena Uceda.
Don Sebastián Martín Benito.
Don Mariano Hernanz del Pozo.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan

que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Lozoyuela a 7 de Noviembre de 1915.

El Presidente,
Santos Villarreal.

El Secretario,
Ramiro Ramírez.

(Núm. 4.482.)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Los infrascritos Presidente y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certificamos: Que en la sesión celebrada por esta Junta con fecha siete del actual, fueron definitivamente elegidos Concejales por el distrito y sección única expresados, en razón a haber sido antes proclamados candidatos y a no exceder el número de ellos al de vacantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral, los señores que a continuación se expresan:

Concejales.

Don Vicente de Guzmán Saavedra.
Don José González de Frutos.
Don Francisco Alonso Mardones.

Estos tres Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral les correspondía cesar el 1.º de Enero próximo.

Cabanillas de la Sierra, 10 de Noviembre de 1915.

El Presidente,
Francisco de la Peña.

El Secretario,
José Santos Pinilla.

(Núm. 4.321.)

Ayuntamientos

BERZOSA

Copia literal de los anuncios que con motivo de la enajenación del predio «Pesaliende», de este término, han estado expuestos al público.

Solicitada por este Ayuntamiento la correspondiente autorización del predio «Pesaliende», de este término, cumpliendo lo prescrito en el caso 5.º, regla 10 de la Real orden de 17 de Junio, se pone en conocimiento del público, por espacio de quince días, para admitir reclamaciones a quienes se crean perjudicados.

Berzosa, a veinte de Agosto de mil novecientos quince.

El Alcalde,
P. O.,
Antero García.

El Secretario,
León García.

(Núm. 4.487.)

(E.—590.)

CANILLEJAS

El día cinco de Diciembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre las Pesas y medidas de uso obligatorio, Puestos públicos o vendedores ambulantes y Peaje sobre los carros de transporte para el próximo año de 1916, celebrándose la del primero a las diez, y las siguientes a las once de la mañana, bajo los tipos de setecientas cincuenta, setecientas cincuenta y ciento cincuenta pesetas, respectivamente, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones el día quince del citado mes, a las horas referidas para cada arbitrio, y en ella se admitirán proposiciones

con la rebaja del veinticinco por ciento, adjudicándose el remate al mejor postor.

Canillejas, 18 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 4.555.)

(E.—593.)

CAMPO REAL

En cumplimiento y a los efectos que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905 se anuncia, por medio del presente, que el día 5 de Diciembre próximo se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas de los arbitrios siguientes para el año próximo de 1916:

Pesas y medidas de uso obligatorio, de diez a once.

Matadero público, de once a once y media.

Plaza del mercado, de once y media a doce.

Puestos públicos ambulantes, de doce a doce y media.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce; y si en alguna subasta o todas ellas no hubiera postor, se celebrará otra segunda diez días después, a las mismas horas y local, con la rebaja que se acordare.

Campo Real, 18 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 4.559.)

(E.—592.)

CARABANCHEL ALTO

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de esta población y su término para el año de 1916, quedan expuestas al público, por término de ocho días, para reclamaciones.

Carabanchel Alto, 21 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

Audiencia de Madrid

Don Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Madrid.

Certifico; Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Lcdo. Don Trifino Gamazo, se ha dictado la sentencia cuyo enabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia número ciento veintiséis. — En la Villa y Corte de Madrid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos quince. En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares ante Nos penden a virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Don Valentín Villalvilla y Tomás, jornalero, vecino de Alcalá de Henares, representado por el Procurador Don Pedro Mariano Palacios y defendido por el Letrado Don Fernando Torrecilla; y de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de Don Casto Martínez Rodríguez, propietario, vecino de Villar del Olmo; sobre interdicto de recobrar la posesión de un terreno.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la repetida sentencia apelada por la que desestimando la demanda de interdicto deducida a nombre de Don Valentín Villalvilla por el Procurador Villalvilla en lo principal de su escrito de

cinco de Agosto último, contra Don Casto Martínez Rodríguez, declaró no haber lugar al interdicto que se interponía, con las costas al actor.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid por la rebeldía de Don Casto Martínez Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Abelardo Marroquín.—Enrique Ruiz del Castillo.—Felipe S. Torres.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Enrique Ruiz del Castillo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Lcdo. Gregorio Arranz.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos quince.

El Oficial de Sala,
Pedro Quinzaños.

(Núm. 4.329.)

(C.—165.)

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo a lo prevenido en el art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado los nombramientos de Jueces municipales y Suplentes para el cuatrienio de 1916-1917-1918 y 1919 de esta Corte y los de Adjuntos para el próximo año de 1916 que a continuación se expresan:

Madrid (Capital).

Distrito del Hospital.

D. Manuel Latorre, Juez.
Vicente Fernández Tinajero, Suplente.

Distrito de la Inclusa.

D. Luis Alonso Magadán, Juez.
Mateo de la Villa, Suplente.

Distrito de la Latina.

D. Luis Mouton Ocampo, Juez.
Federico Enjuto, Suplente.

Distrito de Palacio.

D. Juan Muñoz, Juez.
Guillermo Navarro, Suplente.

Distrito de la Universidad.

D. Gabriel Usera, Juez.
José Domenech, Suplente.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Orusco.

D. Francisco Villalvilla de Funes Villalvilla, Juez.

D. Agustín Rivas Redondo, Suplente.
Piracuellos de Jarama.

D. Eugenio García Moratilla, Juez.
Francisco Sanz Benito de Miguel, Suplente.

Pezuela de las Torres.

D. Valentín Bachiller García, Juez.
Pedro García Polo, Suplente.

Pozuelo del Rey.

D. Analecto Díaz Martín, Juez.
Primitivo Sanz Moreno, Suplente.

Ribas de Jarama.

D. Matías Román Fernández, Juez.
Benito García Fuentes, Suplente.

Ribatejada.

D. Mariano Corral Budia, Juez.
Bonifacio de Isidro Merino, Suplente.

San Fernando.

D. Santiago Cuenca Grimaldos, Juez.
Mauricio de Inés Marcos, Suplente.

Santorcaz.

D. Casildo del Pozo Sancha, Juez.
Pablo Hierro Sánchez, Suplente.

Santos de la Humosa.

- D. Teodoro Martínez Hernández, Juez.
Valentín García Plaza, Suplente.
Torrejón de Ardoz.
- D. Raimundo de Mesa Moreno, Juez.
Andrés Barraro García, Suplente.
Torres.
- D. Miguel Mesón Fernández, Juez.
Ángel Gómez Paredes, Suplente.
Valverde.
- D. Julián Puebla Huertas, Juez.
José Díaz Rilova, Suplente.
Vallecas.
- D. Cipriano Piñero García, Juez.
Adolfo Macragh Quijada, Suplente.
Velilla de San Antonio.
- D. Raimundo Hurtado González, Juez.
Cándido de Prados y de la Torre, Suplente.
Vicálvaro.
- D. Joaquín Villa Mariscal, Juez.
Francisco Galeote Mocete, Suplente.
Valdeavero.
- D. Juan Francisco Garrido de la Riva, Juez.
Pedro Esteban Rodríguez, Suplente.
Valdeolmos.
- D. Tomás Acevedo Acevedo, Juez.
Cipriano Martín Cristóbal, Suplente.
Valdetorres de Jarama.
- D. Sotero del Valle Nieto, Juez.
Juan Aguado García, Suplente.
Valdilecha.
- D. Teodoro Gómez Gómez, Juez.
Celestino Hueros García, Suplente.
Villalbilla.
- D. Guillermo Casanova León, Juez.
Braulio Urias Martínez, Suplente.
Villar del Olmo.
- D. Victoriano Ayala Fernández, Juez.
Gervasio Alejo Vázquez, Suplente.
Partido judicial de Colmenar Viejo.
Hoyo de Manzanares.
- D. Marcelino Moreno Hernández, Juez.
Juan Moreno García, Suplente.
Manzanares el Real.
- D. Ricardo Prieto Fernández, Juez.
Victoriano Arroyo Fernández, Suplente.
Miraflores de la Sierra.
- D. Perfecto Alamín Morando, Juez.
Felipe Carazo Andrés, Suplente.
Moralzarzal.
- D. Alfredo Somacarrera Gómez, Juez.
Francisco Navarro Cañas, Suplente.
Navacerrada.
- D. Ángel Jorge Gala, Juez.
Simeón Domínguez Navas, Suplente.
Pedrezuela.
- D. Eugenio de la Fuente Villegas, Juez.
Eugenio González Sanz, Suplente.
San Agustín.
- D. Patricio Sanz Nieto, Juez.
Enrique Martín Berrocal, Suplente.
San Sebastián de los Reyes.
- D. Manuel Montes Colmenar, Juez.
Cecilio Gómez Hueros, Suplente.
Talamanca.
- D. Gregorio Pascual Vázquez, Juez.
Félix Moro González, Suplente.
Valdepiélagos.
- D. Marcelino García González, Juez.
Anacleto Frutos Rojo, Suplente.
Partido judicial de Chinchón.
Morata de Tajuña.
- D. Alejandro Casado Ortego, Juez.
Cecilio González Oliva, Suplente.
Perales de Tajuña.
- D. Gelasio López Garrido, Juez.
Melchor García Fuentes, Suplente.
Tielmes.
- D. Juan Donoso Redondo, Juez.
Juan Velasco Redondo, Suplente.

Valdaracete.

- D. Eloy García Porrero Martínez Brea, Juez.
Rufino Huelves Hurtado, Suplente.
Valdelaguna.
- D. Mateo Martínez Guijorro, Juez.
Francisco Bermejo Peñas, Suplente.
Villacanejos.
- D. Isidro Escalona Ruiz, Juez.
Catalino Ruiz Olivas, Suplente.
Villamanrique de Tajo.
- D. Juan de la Viña Evola, Juez.
Florentino Gurruchaga González, Suplente.
Villarejo de Salvanés.
- D. José Domingo Ayuso, Juez.
Isidro Alcázar Domingo, Suplente.
Partido judicial de Getafe.
Moraleja de Enmedio.
- D. Mariano Nicolás Morales Carrasco, Juez.
Inocente Álvarez Palacios, Suplente.
Móstoles.
- D. Benjamín Rúa Fernández, Juez.
Francisco Manzano Orgaz, Suplente.
Parla.
- D. Gregorio González Díez, Juez.
Mariano Ocaña Bermejo, Suplente.
Pinto.
- D. Manuel Mariño Suárez Inclán, Juez.
Marcelo Fernández Aguado, Suplente.
San Martín de la Vega.
- D. Eustaquio Delgado Gómez, Juez.
Antonio de Llanos Arias, Suplente.
Serranillos.
- D. Eusebio Fernández Herrera, Juez.
Epifanio Ballesteros Fernández, Suplente.
Titulcia.
- D. Vidal García Rivera, Juez.
Máximo Lasarte Suárez, Suplente.
Torrejón de la Calzada.
- D. Leandro Sánchez Sánchez, Juez.
Víctor Martín Seseña, Suplente.
Torrejón de Velasco.
- D. Roman García López, Juez.
Manuel Martín Verganza, Suplente.
Valdemoro.
- D. Pedro Palacios Tello, Juez.
Rafael Barbero Martínez, Suplente.
Villaverde.
- D. Vicente Rojas Perales, Juez.
Elías Gallego Beruhete, Suplente.
Partido judicial de Navalcarnero.
Quijorna.
- D. Paulino Serrano González, Juez.
Manuel Díaz Guerra, Suplente.
Sevilla la Nueva.
- D. Juan Yanguas Hernández, Juez.
Ceferino Pontes Hernández, Suplente.
Villamanta.
- D. Mariano Reneses Rodríguez, Juez.
Mariano Martín González, Suplente.
Villamantilla.
- D. Matías Lozano Folguera, Juez.
Tomás Basco Ramos, Suplente.
Villanueva de la Cañada.
- D. Sergio Lorente de la Plaza, Juez.
Justo Serrano García, Suplente.
Villanueva de Perales.
- D. Mariano Povedano Herranz, Juez.
Pascual Povedano Gonzalo, Suplente.
Villaviciosa de Odón.
- D. Engenio Aguado López, Juez.
Salustiano Rodríguez Fernández, Suplente.
Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.
Los Molinos.
- D. Pedro Herrero Piñuela, Juez.
Ciriano González Sánchez, Suplente.

Navalagamella.

- D. Marcelino Rodríguez Baltasar, Juez.
Mariano Serrano de la Fuente, Suplente.
El Pardo.
- D. Rogelio Enríquez Ruiz, Juez.
José Garrido González, Suplente.
Robledo de Chavela.
- D. Fernando Bernaldo de Quirós Ramos, Juez.
Julián Bravo García, Suplente.
Las Rozas.
- D. José Bautista Gómez, Juez.
Fernando Azanedo Esteban, Suplente.
San Lorenzo del Escorial.
- D. José de Cantos y de las Atravesadas, Juez.
Jesús Mateos Peñuelas, Suplente.
Santa María de la Alameda.
- D. Aniceto García Herranz, Juez.
Bonifacio Giménez Soriano, Suplente.
Torrelodones.
- D. Quiterio Velasco González, Juez.
Mariano Segovia Bravo, Suplente.
Valdeamque.
- D. Estanislao Sánchez García, Juez.
Mariano Sánchez Cubero, Suplente.
Valdemorillo.
- D. Antonio Seija Partida, Juez.
Felipe González Sancho, Suplente.
Villanueva del Pardillo.
- D. Félix de la Cruz Cantaleja, Juez.
Isidro Serrano Tejera, Suplente.
Zarzalejo.
- D. Francisco Álvarez Herranz, Juez.
Francisco Manzano Herranz, Suplente.
Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.
- Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.
- Pozas de Puerto Real.
- D. Leocadio Fernández Blasco, Juez.
Leocadio Sangar Martín, Suplente.
San Martín de Valdeiglesias.
- D. Silvio Primo Herrejón, Juez.
Emeterio Martínez Arribas, Suplente.
Villa del Prado.
- D. Roberto Reguilón Castro, Juez.
Alejandro Pesceto Palacios, Suplente.
Partido judicial de Torrelaguna.
Navarredonda.
- D. Francisco González Fernández, Juez.
Esteban González Castro, Suplente.
Navas de Buitrago.
- D. Mariano Herranz Giménez, Juez.
Saturno Herranz Hernanz, Suplente.
Oteruelo del Valle.
- D. Pedro Sanz Sanz, Juez.
Benito Peña Sanz, Suplente.
Paredes de Buitrago.
- D. Eulogio Sanz García, Juez.
Hipólito Sanz Sanz, Suplente.
Patones.
- D. Justo Gil Lczano, Juez.
Francisco Araujo Gómez, Suplente.
Pinilla del Valle.
- D. Nemesio Arribas Ramírez, Juez.
Gregorio Matesanz García, Suplente.
Piñuécar.
- D. Donato García Serrano, Juez.
Mateo Andrés Moreno, Suplente.
Prádena del Rincón.
- D. Melchor Díez García, Juez.
Silverio García González, Suplente.
Puebla de la Mujer Muerta.
- D. Marcos Martín Nogal, Juez.
Manuel Bernal López, Suplente.
Rascafría.
- D. Francisco Ramírez Rodríguez, Juez.
Julián Rosendo Cañil, Suplente.
Redueña.
- D. Germán Pérez Alonso, Juez.
Jesús Velasco Gorrachategui, Suplente.

Robledillo de la Jara.

- D. Manuel Moreno García, Juez.
Rafael Lozano de la Fuente, Suplente.
Robregordo.
- D. Gregorio Montoya López, Juez.
Bernardino del Pozo Peña, Suplente.
La Serna.
- D. Mariano Gutiérrez Lamela, Juez.
Pedro Fernández Álvarez, Suplente.
Serrada.
- D. Andrés García Navas, Juez.
Marcos Ruiz Navas, Suplente.
Sieteiglesias.
- D. Francisco Herranz Fuentes, Juez.
Nicolás Perea Pozo, Suplente.
Somosierra.
- D. Balbino Sanz Sanz, Juez.
Claudio Sanz Herranz, Suplente.
Torrelaguna.
- D. Ricardo Sanz Martín, Juez.
Alfredo Oñate Sangrador, Suplente.
Torremocha.
- D. Vicente Herrero Vigre, Juez.
Norberto Montero García, Suplente.
Valdemanco.
- D. Prudencio García Baonza, Juez.
Vicente Villegas Martín, Suplente.
El Vellón.
- D. Serapio López García, Juez.
Eugenio Arias Martín, Suplente.
Venturada.
- D. Víctor Jiménez Palomino, Juez.
Valeriano Berrendero Clemases, Suplente.
Villavieja.
- D. Paulino Álvarez Sanz, Juez.
Victoriano Estaca Sanz, Suplente.
ADJUNTOS
Distrito de Buenavista.
- D. Eduardo Aldecoa.
Mariano Bueveci Ortega.
José Mora Pastor.
Ramón Bustillo Álvarez.
José Cáceres.
Emilio Abril Ochoa.
Julio Aragón.
Eduardo Bermúdez Caparros.
Julio Botella y Donoso Cortés.
Norberto Blasco.
Gaspar González López.
Rafael Sevilla.
Federico Agrasol González.
Federico Arriaga Estrada.
Carlos Bernaldo de Quirós y Caparrós.
Emilio Calzada Barra.
Luis Aguilar Cuadrado.
Julio Medina Echevarría.
Enrique Bescanza.
Tomás Gil Juste.
Enrique Arroyo Lamarca.
Vicente Armada López.
Isidoro Castrillejo Sanz.
Raimundo Lobo y Pérez de Mena.
Distrito de Chamberí.
- D. Jesús Luengo.
Manuel Montoya Tejada.
Antonio Bermudo de Romero.
Heliodoro López Rodríguez.
Luis Jiménez de la Puente.
Juan de Dios Roldán.
Luis Sáiz y González de la Vega.
Julio León y Benito.
Román Gijón Martínez.
Florencio Bello San Juan.
Joaquín Maldonado Sánchez.
Antonio Jiménez Olivares.
Bartolomé Julián Jiménez.
Fiacro Iraizo.
Juan Joaquín Jiménez Prado.
Abelardo López Peidro.
César Fernández Alonso.
Baldomero Montoya Tejada.
Leopoldo Lomba Álvarez.

Antonio Giménez Lora.
Domingo Jaldón Mora.
Francisco López Rodríguez.
José Martín de Oliva y Enjuto.
Enrique Martínez Cerdeña.

Distrito del Centro.
D. Miguel Gay y García Camba.
Julio César Toledo.
Hilario Dago Sáinz.
José Cousiño Quiroga.
Juan José Cobián Fernández.
José Martín Díaz.
José López Jumilla.
José Luis Vega Cañas.
Francisco Cañete Rivas.
Fernando Col Rivas.
Juan Muñoz Vargas.
Francisco Díaz Villar.
José Casanova Pingarrón.
Joaquín Illa Vivero.
Macario del Prado y López.
Leopoldo Carrillo Allega-Cruzat.
Eleuterio Esteban Adamien.
Joaquín Castaño Mendoza.
Eugenio Elices Gasset.
Enrique Martín Jara.
Enrique Ortega Ballesteros.
Manuel Escudero Matamoros.
Juan José de la Muela Ballesteros.
Federico Cebrián Megimolle.

Distrito del Congreso.
D. Eduardo García Castilla.
Enrique Ferrer.
Luis Pérez Izaguirre.
Bruno Menoyo San Pedro.
Luis García Mangual.
Miguel García Gamero.
Cándido Fernández Blanco y Buxo.
Godofredo Jesús de Rueda y López.
Federico Fernández del Pozo.
Juan García Ocampo.
Faustino Fernández Ladrera.
Emilio Rodríguez Cabello.
Faustino Pérez Barrantes.
Alfonso Rodríguez Dranguit.
Javier García Rodrigo.

Dirección general de Aduanas

ANUNCIO

En virtud de la autorización que le fué concedida a esta Dirección general por el Real decreto de 21 del pasado mes de Septiembre, el día 31 de Diciembre próximo tendrá lugar en la misma la subasta para la adjudicación del servicio de impresión y encuadernación, con inclusión del papel necesario, de las Estadísticas del comercio exterior y del de cabotaje correspondientes a los años de 1915 al 19 y siguientes, con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en el negociado de Contabilidad de este Centro.

Madrid, 17 de Noviembre de 1915.

El Director general,
P. S.,
Manuel Costa.

(Núm. 4.548.) (E.—591.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se expresan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 22 de Noviembre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación que se cita.

Zona primera.

La Sociedad «Cafés, Hoteles y Restaurants de Madrid».

Zona segunda.

La Sociedad Española de Construcción Naval.

Zona cuarta.

La Sociedad Metalúrgica de San Juan de Alcaraz.

La Sociedad «La Mundial».

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de diez y seis del actual dictada por el señor Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en el expediente promovido por Don Miguel Ortiz Cañavate, como padre y representante legal de los menores de edad Don Loreazo, Don Miguel y Doña María Luisa Ortiz García, naturales de Madrid, habidos en su matrimonio con Doña Agustina García Bravo, se hace saber: que dicho señor, en la representación indicada, ha solicitado autorización para modificar los apellidos de sus citados hijos en el sentido de que los apellidos paternos de los mismos, Ortiz Cañavate, figuren unidos en lo sucesivo como uno solo: Ortiz-Cañavate; y a continuación, el materno García, en esta forma: «Ortiz-Cañavate García».

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro civil se expide el presente, a fin de que, en término de tres meses, contados desde su publicación, puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—586.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal

del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro García Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.233 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.199.)

(B.—1.744.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Benguillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 10 de Noviembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.199 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 1 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.404.)

(B.—1.794.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Emilio Blázquez Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 801 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.041.)

(B.—1.650.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Jiménez García y Manuel Blanco Faleato, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 20 de Octubre, a las once, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 868 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.985.)

(B.—1.631.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Onrubia Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que com-

parezca en dicho Juzgado, el día 12 de Noviembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.208 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.400.)

(B.—1.790.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 12 de Noviembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.157 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Octubre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.401.)

(B.—1.791.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano García Egea y Angel García Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 25 de Octubre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 879 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.037.)

(B.—1.646.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.649 de orden del año actual por lesiones de Manuela Álvarez Nieto, cuyo paradero se ignora; se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 de Octubre, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Romillo y Don Enrique Martínez, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Álvarez de Lara.

(Núm. 3.110.)

(B.—1.699.)